

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE:2019-6869 *Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para los alumnos de Educación Infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años.*

BDNS (Identif.): 465021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([htt://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans)).

Primero.- Beneficiarios.

- Niños/as empadronados en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana matriculados en educación infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años
- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la convocatoria.
- No encontrarse incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario previstas en la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo.- Objeto.

Las presentes tienen por objeto y finalidad regular el régimen de concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para la Educación Infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para 2019.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención están contenidas en la Resolución adoptada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local, el día 24 de mayo de 2019, para la concesión de ayudas para la adquisición material escolar y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 107, de fecha 5 de junio de 2019.

Cuarto.- Cuantía.

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2019 asciende hasta un máximo de 20.000 €, consignados en la partida presupuestaria 231.48000 del Presupuesto de 2019, denominada "Subvenciones Asistenciales".

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santa Cruz de Bezana, 4 de julio de 2019.

El alcalde,
Alberto García Onandía.